

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

#### **Resolución de 08/03/2024, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para el año 2024. [2024/2057]**

El Plan de Inspección Medioambiental 2018-2024 establece la necesidad de que la ejecución del mismo sea flexible a los cambios, adaptándose a los recursos disponibles y a la experiencia adquirida a lo largo de su periodo de vigencia.

En base a ello, establece en el apartado 7.a que cada año se elaborará un programa de inspección en el que se indicarán los recursos personales disponibles para las labores de inspección y el número y tipo de inspecciones que se llevarán a cabo en ese año.

Además, determina que, con objeto de evaluar el resultado del programa del año anterior, el programa contendrá una memoria anual que se aprobará mediante su publicación en el programa de inspección medioambiental correspondiente al año siguiente al del programa al que hace referencia, y en ellas se tendrán en cuenta los datos obtenidos en las inspecciones medioambientales realizadas.

En el Programa anual también se detallará la formación específica que podrá llevarse a cabo en el periodo de vigencia del programa, para empleados públicos cuya labor sea la inspección.

En virtud de las competencias establecidas en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 6/2024, de 20 de febrero, esta Dirección General de Calidad Ambiental, resuelve:

1.- Aprobar el Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para el año 2024, cuyo texto se incluye como Anexo a esta resolución y que contiene la Memoria de inspección medioambiental correspondiente al año 2023.

2.- Publicar la presente resolución y sus anexos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el Art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 8 de marzo de 2024

El Director General de Calidad Ambiental  
TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO

Anexo: Programa de inspección medioambiental de Castilla-La Mancha 2024.

## 1. Introducción.

- 1.1 Antecedentes del Programa de inspección.
- 1.2 Recursos personales disponibles.
- 1.3 Normativa aplicable.

## 2. Objetivos del programa.

- 2.1. Objetivo general.
- 2.2. Objetivos específicos.

## 3. Actuaciones de inspección.

### 3.1 Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas.

- 3.1.1. Instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización ambiental integrada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2016.
- 3.1.2. Instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización para realizar operaciones de gestión de residuos, conforme a la Ley 7/2022, no incluidas en el ámbito de aplicación del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016.
- 3.1.3. Campaña de inspección a productores de residuos.
- 3.2 Inspecciones in situ no sistemáticas o no prefijadas.
- 3.3 Inspecciones documentales.

## 4. Actuaciones de verificación medioambiental.

## 5. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad.

- 5.1. Formación de la Escuela de Administración Regional.
- 5.2. Otra formación.

## 6. Memoria de actuaciones de Inspección Medioambiental 2023

### 6.1 Inspección Medioambiental

- 6.1.1 Indicadores de actividad. Número de inspecciones
- 6.1.2. Indicadores de resultados. Cumplimiento de la normativa
  - 6.1.2.1 Actividades sometidas al Real Decreto Legislativo 1/2016.
  - 6.1.2.2 Instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización para realizar operaciones de gestión de residuos, conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
  - 6.1.2.3 Campaña de inspección a productores de residuos.
  - 6.1.2.4 Otras Inspecciones y verificaciones

## 1. Introducción.

### 1.1 Antecedentes del Programa de inspección.

El Programa de Inspección Medioambiental de 2024 se ha elaborado según lo establecido en el capítulo 4 del Plan de Inspección Medioambiental 2018-2024 publicado mediante la Orden de 50/2018 de 20 de marzo de 2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Publicada en DOCM núm. 66, de 5 de abril de 2018).

El ámbito objeto del Programa de Inspección Medioambiental de 2024 es el siguiente:

- a) Las instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización ambiental integrada, establecidas en el Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, constituyendo por tanto el instrumento principal a la hora de desarrollar las actuaciones de inspección y control ambiental de las referidas instalaciones y actividades.
- b) Las instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización o al trámite de comunicación previa al inicio de la actividad en el marco de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para

una economía circular. En particular, las instalaciones y actividades relativas a gestión de residuos, producción de residuos, recogida de residuos sin instalación asociada, traslado de residuos, agentes y negociantes.

c) Explotaciones agrícolas ubicadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, las explotaciones ganaderas ubicadas en zonas vulnerables o que valoricen agrónomicamente sus estiércoles en estas zonas, y las entidades gestoras de estiércoles que, de forma intermedia entre las explotaciones ganaderas y las agrícolas, se encarguen de las tareas de recogida, el transporte, el almacenamiento (en su caso) y la valorización agrícola en estas zonas, asumiendo la responsabilidad derivada de tales operaciones.

## 1.2 Recursos personales disponibles

El personal dedicado a las tareas de inspección se establecerá entre el siguiente:

- a) Personal funcionario de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de las correspondientes Delegaciones Provinciales.
- b) Encomiendas de gestión de la Consejería de Desarrollo Sostenible establecidas con entidades privadas o empresas públicas, para realizar tareas de vigilancia y verificación.
- c) Personal de otros organismos con competencia en materia de inspección en virtud de los convenios o acciones conjuntas que la Consejería de Desarrollo Sostenible pueda establecer con ellos.
- d) Personal de entidades colaboradoras que presten apoyo y colaboración al personal inspector, a través de los correspondientes instrumentos articulados en virtud de la normativa vigente en materia de contratación.
- e) Personal adscrito al Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha.

## 1.3 Normativa aplicable

Para la elaboración del programa se han tenido en cuenta, en especial, las siguientes disposiciones legales:

- La Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).
- Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

## 2. Objetivos del Programa.

### 2.1 Objetivo general.

El objetivo general del Programa de Inspección Medioambiental 2024 es la organización de las inspecciones ambientales a realizar en instalaciones sometidas al procedimiento de autorización ambiental integrada y al procedimiento de autorización para realizar operaciones de gestión de residuos conforme a la Ley 7/2022 en Castilla-La Mancha, así como la comprobación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones.

Asimismo, se integra en este objetivo general la organización de las verificaciones medioambientales consistentes en la comprobación documental de las medidas previstas para explotaciones agrícolas, ganaderas y entidades gestoras de estiércoles, en materia de contaminación difusa por nitratos de origen agrario.

### 2.2. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos del Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para 2024 son los siguientes:

- Determinar las instalaciones y/o actividades con autorización ambiental integrada de cuyo análisis de riesgo haya resultado que han de ser inspeccionadas durante 2024.
- Determinar las instalaciones y/o actividades con autorización para realizar operaciones de gestión de residuos conforme a la Ley 7/2022 que han de ser inspeccionadas durante 2024.

- Detección de fugas de residuos a través de canales ilegales o no autorizados y prácticas de gestión inadecuadas. Durante la vigencia de este Programa este objetivo se concreta en la inspección de productores de residuos de construcción y demolición (RCD), centrandose el interés en las obras de construcción o demolición que, dado el carácter cambiante de las licencias de obras y demoliciones, se encuentren activas durante la vigencia del Programa de inspección.
- Verificación de cumplimiento de obligaciones documentales por parte de explotaciones agrícolas, ganaderas y entidades gestoras de estiércoles, en materia de contaminación difusa por nitratos de origen agrario. Durante la vigencia de este Programa se realizarán verificaciones tanto medioambientales documentales como toma de muestras al objeto de comprobar las prácticas ejercidas por parte de las explotaciones agrícolas, ganaderas y entidades gestoras de estiércoles en esta materia.

### 3. Actuaciones de Inspección.

#### 3.1 Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas.

##### 3.1.1 Instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización ambiental integrada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2016.

Para determinar qué instalaciones con autorización ambiental integrada serán las inspeccionadas de forma programada se atenderá al método detallado en el Anexo II "Procedimiento de evaluación sistemática de riesgos medioambientales de instalaciones IPPC de Castilla-La Mancha para la determinación de la frecuencia de inspección" de la Orden 50/2018, de 20 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha 2018-2024.

Para el año 2024 se programa la inspección in situ de 410 instalaciones. Estas corresponden con las que han obtenido una frecuencia de inspección anual, además de todas aquellas cuya frecuencia de inspección ha de ser bienal y trienal y cuya última inspección determina que en 2024 ha de ser inspeccionada. La distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
43	44	57	36	230	410

##### 3.1.2. Instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización para realizar operaciones de gestión de residuos, conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, o la vigente Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, no incluidas en el ámbito de aplicación del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016.

Durante 2024 se inspeccionarán al menos 68 instalaciones y/o actividades con autorización para realizar operaciones de gestión de residuos conforme a la Ley 7/2022.

Para concretar las instalaciones a inspeccionar por provincias, se tendrá en cuenta la fecha de la última inspección realizada. La distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
13	15	10	15	15	68

##### 3.1.3. Campaña de inspección a productores de residuos.

Para el año 2024 se ha programado la realización por el Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha inspecciones a productores de residuos con el objetivo de detectar fugas de residuos a través de canales ilegales o no autorizados y prácticas de gestión inadecuadas. Se inspeccionarán:

Al menos 50 obras en toda la región, ya sean de nueva planta, de rehabilitación o demolición, concedidas por la entidad local correspondiente.

#### 3.2 Inspecciones in situ no sistemáticas o no prefijadas

En función de la demanda se llevarán a cabo inspecciones medioambientales no sistemáticas por cualquiera de los siguientes motivos, inspeccionándose el 100 % de los casos que requieran inspección in situ:

- a) Denuncias
- b) Investigación de accidentes, incidentes o casos de incumplimiento, incluidas las detectadas en el seguimiento.
- c) Comprobación de medidas complementarias.
- d) Concesión, modificación de autorizaciones, clausura de actividades e instalaciones y renovaciones.

### 3.3 Inspecciones documentales

En este tipo de inspecciones se contemplan la comprobación de informes y memorias anuales que les puedan ser exigidas a las instalaciones o actividades incluidas en el alcance de la legislación indicada en el apartado 1.3. Así mismo también se contempla la revisión tanto de autocontroles como de controles periódicos que realizan las entidades colaboradoras de la administración.

Cabe señalar que, con carácter previo a cada una de las inspecciones in situ programadas, se realiza la correspondiente inspección documental.

### 4. Actuaciones de verificación medioambiental

Se realizará la revisión documental de las memorias anuales de gestores de residuos, informes anuales y de informes reglamentarios de mediciones de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, priorizando aquellas instalaciones que tengan inspección sistemática in situ programada en el 2024.

Se programan las siguientes actuaciones:

- a) Se realizará la revisión documental de 51 de las memorias anuales de los gestores de residuos autorizados en Castilla-La Mancha en base a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- b) Se realizará la revisión documental de informes anuales correspondientes a instalaciones con autorización ambiental integrada y con autorización para realizar operaciones de gestión de residuos autorizados en Castilla-La Mancha, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016 y la Ley 7/2022.
- c) Se realizará la revisión de informes de mediciones reglamentarias de emisiones al aire de instalaciones sometidas a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, que garantice la finalización completa del proceso de revisión para, al menos, 100 informes.
- d) Se realizará la comprobación y revisión de los documentos que exige la normativa aplicable en cuanto a la fertilización, gestión de estiércoles y valorización agronómica de materias nitrogenadas, que llevan a cabo en explotaciones agrícolas y ganaderas y entidades gestoras de estiércoles en zonas vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Se programa la revisión documental del siguiente número de expedientes, condicionado a la disponibilidad documental:

- Explotaciones agrarias: 100
- Explotaciones ganaderas: 60, sin incluir las que disponen Autorización Ambiental Integrada, que serán inspeccionadas, en su caso y sobre esta materia, en los términos del apartado 3.1.1 de este Programa.
- Entidades gestoras de estiércoles: 10

### 5. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad

#### 5.1. Formación de la Escuela de Administración Regional.

Durante 2024 se tiene previsto impartir dentro del Programa de Formación Específica del Plan de Formación para Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los cursos:

- Inspección en plantas de biometanización. Toma de muestras en la inspección ambiental.
- Fundamentos básicos sobre procedimientos y técnicas de medición de contaminantes en emisiones de fuentes estacionarias.
- Criterios técnicos para el diseño y ubicación de vertederos. Procedimientos de admisión, control y vigilancia.
- Valorización de residuos en la restauración de espacios degradados.

## 5.2. Otra formación.

Se prevé impartir formación dirigida a los Agentes Medioambientales en materia de producción y gestión de RCD.

## 6. Memoria de actuaciones de Inspección Medioambiental 2023

## 6.1 Inspección Medioambiental

## 6.1.1 Indicadores de actividad. Número de inspecciones

Durante el año 2023 se han realizado un total de 666 inspecciones in situ.

De ellas, han sido inspecciones sistemáticas las siguientes:

- Instalaciones autorizadas en base al Real Decreto Legislativo 1/2016: 184 inspecciones.
- Instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización para realizar operaciones de gestión de residuos, conforme a la Ley 7/2022, no incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016: 27 inspecciones.
- Campaña a productores de residuos: 100 inspecciones a productores de RCD y 100 talleres de mantenimiento y reparación de vehículos a motor.

El resto han sido inspecciones no sistemáticas por los siguientes motivos:

- Denuncias: 16
- Comprobación de medidas complementarias: 28
- Accidentes: 21
- Previa Autorización/Renovación /Modificación/Archivo/ Desmantelamiento: 55
- Incumplimientos detectados en el seguimiento: 1
- Comprobación de actividad: 108
- Desmantelamiento: 4
- OCA-ATM: 2
- Otros: 20
- Total de actuaciones no sistemáticas: 255

## 6.1.2. Indicadores de resultados. Cumplimiento de la normativa

## 6.1.2.1 Actividades sometidas al Real Decreto Legislativo 1/2016.

Para aquellas actividades sometidas al Real Decreto Legislativo 1/2016 inspeccionadas in situ el grado de cumplimiento de la autorización ambiental integrada ha sido:

Grado de cumplimiento	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total
Nº Actividades Inspeccionadas	0	8	23	28	27	99

De estas, 11 fueron instalaciones de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, autorizados según Real Decreto Legislativo 1/2016. La distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
2	3	3	2	1	11

Del total de actividades sometidas al Real Decreto Legislativo 1/2016 inspeccionadas de forma in situ durante 2023, derivaron en petición razonada para inicio de expediente sancionador: 7.

6.1.2.2 Instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización para realizar operaciones de gestión de residuos, conforme a la 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

De las instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización para realizar operaciones de gestión de residuos conforme a la 7/2022, inspeccionadas de forma in situ durante 2023, derivaron en petición razonada para inicio de expediente sancionador: 7.

#### 6.1.2.3 Campaña de inspección a productores de residuos.

De las inspecciones sistemáticas in situ realizadas a las obras de construcción y/o demolición y a talleres de mantenimiento y reparación de vehículos a motor, no se ha derivado ningún expediente sancionador.

#### 6.1.2.4 Otras Inspecciones y verificaciones

Para el resto de las actividades inspeccionadas in situ durante 2023, de carácter no sistemático, el número de inspecciones que han conllevado petición razonada al Servicio Jurídico correspondiente de apertura de expediente sancionador ha sido de 16.

Por otro lado, las 480 inspecciones y verificaciones documentales, tanto sistemáticas como no sistemáticas, han conllevado petición razonada al Servicio Jurídico correspondiente de apertura de expediente sancionador de 206.

Señalar que durante el año 2023 se han realizado 77 actuaciones de verificación ambiental correspondientes a 43 actuaciones de revisión documental de memorias de gestores de residuos y 34 de informes anuales de instalaciones sometidas a autorización ambiental integrada. Asimismo, se finalizó la revisión un total de 115 mediciones correspondientes a instalaciones en el ámbito de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Además, se han realizado 160 verificaciones ambientales relacionadas con zonas vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, 100 a explotaciones agrícolas y 60 a explotaciones ganaderas no incluidas en el ámbito de aplicación del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016.

---